

En Santiago, a nueva de 1950, hijo de don Raul Eraso Poblete Cornejo, nacido en Santiago el dia 14 de mayo de 1900, hijo de don Raul Eraso Poblete Cornejo y doña [R] de apellido de don Raul Eraso Poblete Cornejo, con cedula de identidad N.º 2.847.504, con domicilio en calle [R] N.º 1311, villa [R] de Santiago, Chile.

Yo, don Raul Eraso Poblete Cornejo, con cedula de identidad N.º 2.847.504, con domicilio en calle [R] N.º 1311, villa [R] de Santiago, Chile, declaro que:

DECLARACION EXTRAJUDICIAL

DE

RAUL ERASMO POBLETE CORNEJO

De esta declaracion, que es verdadera y libre de cualquier condicion, se da fe en el presente documento, el cual es un original y una copia, las cuales son de igual valor. La copia se entregara a don Raul Eraso Poblete Cornejo, con cedula de identidad N.º 2.847.504, con domicilio en calle [R] N.º 1311, villa [R] de Santiago, Chile, para que la presente declaracion sea de conocimiento de los interesados.

Raul Eraso Poblete Cornejo
RAUL ERASMO POBLETE CORNEJO

[Faint signature]

DECLARACION EXTRAJUDICIAL DE DON RAUL ERASMO POBLETE CORNEJO

En Santiago, a nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres, en su domicilio, se procede a tomar declaración extrajudicial a don Raúl Erasmo POBLETE CORNEJO, chileno, nacido en Santiago el día 14 de noviembre de 1930, hijo de Raúl y Aurora, estudios superiores, viudo, Prefecto (R) Policía de Investigaciones de Chile, Cédula de Identidad N° 2.547.937-8, domiciliado en Nueva 101 N° 1511, Villa Aurora, Macul, quien manifestó :


"Recuerdo que siendo Prefecto y Jefe de las Unidades Especializadas, el año 1979, por orden superior, debí acompañar al Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago don Servando JORDAN, a una diligencia ordenada por ese, a la calle Londres, acompañado de un grupo de funcionarios, entre los cuales unos peritos del Laboratorio de Criminalística, de los que no recuerdo sus nombres. Llegamos al lugar en camionetas y en la calle Londres ordenó el Ministro estacionarse frente a un edificio que estaba cerrado con una cadena y un candado, no recuerdo su número. Ordenó que se hicieran averiguaciones para saber quien podía tener la llave de ese candado en las casas adyacentes, diligencia que no dió resultado, pero anexo al lugar existía una florería en donde el suscrito se impuso por intermedio de la señora que atendía dicho negocio, que hacía más de dos meses que ese recinto estaba cerrado y le constaba que dos camiones militares habían retirado enseres y muebles del lugar. Como el Ministro ordenara desarrajar el portón, con un "Napoleón" se cortó la cadena y se entró al lugar provisto de linternas, por cuanto no había electricidad y ya estaba oscuro. Después de casi dos horas de inspeccionar pieza por pieza, el Ministro ordenó levanta el plano correspondiente y acto seguido nos retiramos del lugar en la forma como llegamos, dejando cerrado con la misma cadena la puerta principal."

"De esta inspección, recuerdo lo siguiente, la casa habitación totalmente vacía, los baños que esta tenía presentaban los W.C. escrementos humanos que por el tiempo hacía suponer habían sido usado por personas, que guardaban las normas higiénicas necesarias; en las piezas no habían muebles excepto que en una de ellas se encontró un somier en mal estado y trozos de ropa y en algunas puertas habían números marcados con plumón rojo. Es todo lo que recuerdo al respecto."

No teniendo más que agregar, leida la presente declaración la ratifica y firma para constancia.



RAUL POBLETE CORNEJO



JOSE GABION ALVAREZ
Inspector